



EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SECCIÓN DE ACTAS

Anuncio

Pola Presidencia desta Deputación Provincial de Lugo con data dous de agosto de dous mil dezaoitto ditouse a resolución que textualmente di o seguinte:

“VISTAS AS ATRIBUCIÓN S CONFERIDAS A ESTA PRESIDENCIA POLA NORMATIVA VIXENTE, ART. 34 DA LEI 7/85 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DAS BASES DE RÉXIME LOCAL, ART. 61 DO R.D. 2568/86 POLO QUE SE APROBA O REGULAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMENTO E RÉXIME XURÍDICO DAS ENTIDADES LOCAIS, E ART. 54 DO REGULAMENTO ORGÁNICO DESTA DEPUTACIÓN PROVINCIAL.

Visto asi mesmo o disposto nos artigos 35.4 da Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora das Bases de Réxime Local, e 67 do R.D. 2568/86, de acordo cos cales correspondente ós Vicepresidentes substituir na totalidade das súas funcións e por orde do seu nomeamento ó Presidente en casos de ausencia, entre outros, esixíndose nestes casos resolución expresa de delegación, que deberá reunir os requisitos establecidos no artigo 64.1 e 2 do Regulamento de Organización, Funcionamento e Réxime Xurídico das Entidades Locais.

*Tendo en conta o anteriormente exposto, e dado que esta Presidencia se ausentará da provincia con motivo do período vacacional durante os días seis a dezasete de agosto, ámbolos dous incluídos, en uso das atribucións que me confire a lexislación vixente, **RESOLVO:***

1º.- Delegar no Vicepresidente D. Argelio Fernández Queipo a totalidade das funcións da Presidencia, durante os días seis a dezasete do presente mes de agosto, ámbolos dous incluídos.

2º.- Ordear a publicación da presente Resolución no Boletín Oficial da Provincia.

3º.- Notifíquese a presente resolución ao interesado e comuníquese ao Pleno na vindeira sesión que celebre”.

O que se fai público para os oportunos efectos.

Lugo, dous de agosto de dous mil dezaoitto. **O PRESIDENTE**, Darío Campos Conde.- **O SECRETARIO EN FUNCIÓN S**, Manuel Castiñeira Castiñeira.

R. 2205

CONCELLOS

NAVIA DE SUARNA

Anuncio

Aprobado inicialmente polo Concello Pleno en sesión ordinaria celebrada o día 26/07/2018, o expediente de modificación de créditos N°6/2018, que comprende suplemento de créditos por importe de 22.800,00 €, e de crédito extraordinario por importe de 4.200,00 €, financiado con cargo ó remanente líquido de tesoureiría para gastos xerais, derivado da liquidación do exercicio 2.017, en cumprimento do disposto no artigo 177.2 en relación co 169 do R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, queda exposto ó público por prazo de quince días, a efectos de exame e reclamacións, podendo examinarse na Secretaría Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas.

A Proba de Navia, 1 de agosto de 2.018.- O Alcalde, José Fernández Fernández

R. 2193

LOURENZÁ*Anuncio*

Aprobado por Resolución da Alcaldía de data 16/07/18 o Padrón da Taxa de Recollida de Residuos Sólidos Urbanos do segundo trimestre de 2018, expónse ao público na Secretaría do Concello por prazo de quince días a efectos de exame e reclamacións, quedando elevada a definitiva dita aprobación no caso de que non se presentaran reclamacións.

Establécese como período de cobro en voluntaria do 1 ó 20 de agosto de 2018.

Lourenzá, 16 de xullo do 2018.- A alcaldesa, Rocío López García

R. 2121

O SAVIÑAO*Anuncio*

O pleno do Concello de O Saviñao, en sesión ordinaria celebrada o día 12 de xuño de 2018, acordou a aprobación inicial do expediente nº10/2018 de modificación de créditos baixo a modalidade de crédito extraordinario.

E en cumprimento do disposto no artigo 169.1 por remisión do 177.2 do Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, polo que se aproba o Texto Refundido da Lei Reguladora das Facendas Locais, sométese o expediente a exposición pública polo prazo de quince días a contar desde o día seguinte da inserción deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia de Lugo, para que os interesados poidan examinar o expediente e presentar as reclamacións que estimen oportunas.

Se transcorrido devandito prazo non se presentaron alegacións, considerase aprobado definitivamente o citado acordo

R. 1856

O VALADOURO*Anuncio*

Formada, rendida e informada pola Comisión Especial de Contas deste Concello, en sesión de 26 de xullo de 2018, a CONTA XERAL CORRESPONDENTE Ó EXERCICIO 2017 cos estados e anexos establecidos legalmente, expónse ó público polo prazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir ó da publicación deste anuncio no Boletín Oficial da Provincia.

Durante o dito prazo e oito días máis, os interesados lexítimos poderán examinala e formular as reclamacións, reparos e observacións que estimen pertinentes, de conformidade co disposto no artigo 212.3 do Real Decreto Legislativo 2/2004, polo que se aproba o Texto refundido da Lei reguladora das facendas locais.

Valadouro, 2 de Agosto de 2018.- O alcalde, Edmundo Maseda Maseda.

R. 2209

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA**XULGADO DO SOCIAL N.º3 LUGO***Anuncio*

Dª MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CARBALLO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de LUGO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 33/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MANUEL MARIA DOMINGUEZ REY contra LUTYSMA SL sobre DESPIDO, se han dictado auto y decreto de fecha 13.07.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución del auto de extinción a favor de la parte ejecutante, DON MANUEL MARIA DOMINGUEZ REY, frente a la empresa “LUTYSMA, S. L.”, parte ejecutada, por importe de 38.068,39 euros en concepto de principal, más 7.613,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.- El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los

razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.- Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.- Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este XDO. DO SOCIAL N. 3 abierta en BANCO SANTANDER, cuenta nº 2324 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.- **LA MAGISTRADA-JUEZ,- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo**:- Requerir de pago a la empresa "LUTYSMA, S. L.", por la cantidad 38.068,39 euros de principal, más 7.613,67 euros de intereses y costas provisionales, reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.- El pago de las referidas cantidades lo podrá realizar a medio de ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, número 2324000064003318.- Proceder, de no dar cumplimiento, al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.- Requerir a la empresa "LUTYSMA, S. L.", a fin de que en el plazo de **diez días**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.- **MODO DE IMPUGNACIÓN**: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2324 abierta en BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa "LUTYSMA, S. L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LUGO.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LUGO, a trece de julio de dos mil dieciocho. **LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

MINISTERIO PARA A TRANSICIÓN ECOLÓXICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DO CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AUGAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Art. 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 (B.O.E de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por haber expirado el plazo concesional, correspondientes a las concesiones de aprovechamiento de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL (l/seg)	RESOLUCIÓN Fecha/Autoridad	Nº INSCRIPCIÓN
A/27/04728	Truchas de Piquín, S.L	Eo	Ribera de Piquín	07/06/1994 CHN Transferencia 14/07/2000	4003

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribeira de Piquín, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, nº 2, 33071- Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

LA TITULADA SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Soledad Acuña Rubio.

R. 2123

Anuncio

Expediente número: A/27/21540.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Luis Fernández Pérez.

Nombre del río o corriente: Sondeo.

Caudal solicitado: 1.760 litros/día.

Punto de emplazamiento: Parcela 204 del polígono 101, Barreiro (Liber).

Término Municipal y Provincia: Becerreá (Lugo).

Destino: Abastecimiento a una vivienda.

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Sondeo de 170 m de profundidad y bombeo hasta vivienda a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el **Ayuntamiento de Becerreá**, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 6 de julio de 2018. - **EL TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES.** Pedro Granda Rodríguez.

R. 2017